



DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 8 DE SETIEMBRE DE 1811.

Entraron á jurar y tomaron asiento en el Congreso los Sres. D. Santiago Key y Muñoz y D. Fernando de Llarena y Franchí, Diputados ambos por las islas Canarias.

Se leyeron y mandaron agregar á las Actas los votos particulares de los Sres. Roa, Borrull, Martínez y Terrero, contrarios á lo acordado en la sesion de ayer, acerca de relevar á algunos ciudadanos del servicio de las armas mediante una contribucion en dinero; suscribieron al del Sr. Martínez el Sr. Torres Machí, y al del Sr. Terrero los Sres. Bahamonde, Luján, Cerero, Goyanes y Gólfín.

Conformáronse las Córtes con el dictámen de la comision particular de Hacienda sobre la Memoria que el Ministro interino de Hacienda de España leyó en las Córtes el 10 de Agosto último, relativa al estado de las provincias, sus gastos y rentas, providencias generales acordadas por el Consejo de Regencia, é impulso dado al espíritu público desde 1.º de Enero hasta 30 de Junio del presente año. En él, despues de algunas reflexiones, opinaba la comision que conteniendo en compendio dicha Memoria todas las disposiciones tomadas así por la Regencia, como por el Congreso en los seis primeros meses de este año para sostener nuestra justa causa, y promover en lo posible la pública felicidad, incluyendo tambien la distribucion de los caudales recaudados, debia imprimirse prontamente, para que la Nacion se enterase de su actual estado, y de los esfuerzos del Gobierno en el desempeño de sus deberes, único medio para asegurar la confianza y alentar la opinion pública; excitando al mismo tiempo al Consejo de Regencia para que manifestase por qué motivos no se expresaba la inversion de los 4 millones y 300.000 rs. que se echaban de menos de los negociados con los ingleses sobre Lima; y en el caso de no haberse cobrado todavía, expusiese los motivos de esta detencion.

Se dió cuenta de una representacion de los individuos que compusieron la Suprema Junta Central, los cuales, acompañando una exposicion documentada de su conducta durante el tiempo que administraron el Estado, solicitaban que se permitiese su lectura en público, por el interés que podria tener la Nacion en ver los descargos de un Cuerpo, que injuriado y calumniado públicamente, trataba de exponer ante sus conciudadanos los principios de su conducta, y el buen uso que habia hecho de la autoridad que le confiaron. Leyóse en seguida otra representacion separada de D. Gaspar de Jovellanos, tambien individuo de la expresada Junta Central, el cual, alegando los motivos que le impedian su venida á Cádiz como habia pensado, al paso que manifestaba haber conferido sus poderes al Marqués de Camposagrado, pedia que el Congreso se dignase aprobar su resolucion de restituirse á su casa, donde consagraria sus mayores desvelos y vigiliass al restablecimiento del Real Instituto asturiano, siendo este uno de los principales encargos que le hizo el Consejo de Regencia en orden de 2 de Febrero del año pasado al concederle licencia para retirarse á su pueblo. Y habiendo acordado las Córtes la lectura de la exposicion de la Junta, señaló el Sr. Presidente para que se verificase la primera hora de todas las sesiones hasta su conclusion.

Conforme á lo determinado ayer, se abrió la discusion sobre las reglas propuestas por la comision de Guerra para verificar la exencion del servicio de las armas mediante una contribucion en dinero; y despues de una interrumpida discusion, se aprobó la primera, sustituyendo á la expresion «al tiempo de los alistamientos,» la de «despues de verificado el sorteo,» y declarando, á propuesta del Sr. García Herreros, «que los pueblos no tienen obligacion de reemplazar á los que se eximan.»

En cuanto á la segunda, se fijó la cantidad de 15.000 reales para conseguir la exencion.

La tercera se suprimió.

Aprobóse la cuarta, acordando, á propuesta del señor

Presidente, «que fuesen preferidos los que primero acudiesen y entregasen el dinero, en caso de exceder el número de 30 por cada 1.000 los que solicitasen la exención.»

La quinta fué aprobada como propone la comisión.

Y la sexta y la sétima quedaron suprimidas mediante las variaciones que se hicieron en las anteriores.

Se pasó á la comisión especial de Hacienda, para que á la mayor brevedad diese su dictámen, una propuesta de arbitrios aplicables al ramo de artillería, presentada por el Ministro de Hacienda de España.

Con esto levantó el Sr. Presidente la sesión, previniendo que al día siguiente se continuaria discutiendo el proyecto de Constitución.